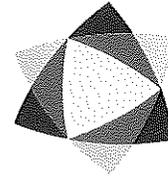


CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 003-2017

A LAS CATORCE HORAS DEL 17 DE ENERO DEL 2017

SAN JOSÉ, COSTA RICA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2017**
17 de enero del 2017

Acta de la sesión extraordinaria número 003-2017; celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña Gonzalez, a partir de las catorce horas del 17 de enero del dos mil diecisiete.

Preside el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Presidente del Consejo. Asisten los señores Gilbert Camacho Mora y Maryleana Méndez Jiménez; Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Glenn Fallas Fallas, Director de la Dirección General de Calidad y Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo.

ARTÍCULO 1**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD****1.1 Objeciones al Cartel de la Licitación de Espectro recibidas en la Contraloría General de la República.**

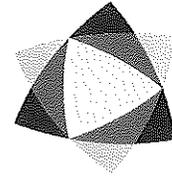
Se deja constancia de que durante el análisis de este tema estuvieron presentes en la sala de sesiones los funcionarios Harold Chavez Rodríguez, Laura Rodríguez Amador, Esteban González Guillén y Kevin Godínez Chaves, todos funcionarios de la Dirección General de Calidad.

A continuación, el señor Presidente somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la notificación enviada por las señoras Adriana Pacheco Vargas y Karen Castro Montero, Fiscalizadoras de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones se pronuncie en torno al recurso de objeción interpuesto por Millicom Cable Costa Rica, S. A. en contra del cartel de la Licitación Pública Internacional No. 2016LI-000002-SUTEL, promovida por esta Superintendencia para la "Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT", recurso que ha sido acumulado con los interpuestos por Telefónica de Costa Rica CR, S.A. y Claro CR Telecomunicaciones, S. A.

De inmediato, el señor Glenn Fallas Fallas hace uso de la palabra para explicar que la idea de analizar este tema es conocer los argumentos expuestos por los objetantes Millicom Cable Costa Rica, S. A., Telefónica de Costa Rica CR, S. A. y Claro CR Telecomunicaciones, S. A., de cara al proceso de revisión que se está realizando del cartel de la Licitación Pública Internacional No. 2016LI-000002-SUTEL.

Sobre el particular y luego de las explicaciones suministradas por los funcionarios de la Dirección General de Calidad, se suscitó un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se hizo ver que lo importante era hacer del conocimiento del Órgano Contralor que, en virtud de que esta Superintendencia en su condición de Órgano Instructor del proceso licitatorio, ha mantenido reuniones con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en su condición de Administración concedente, con el fin de coordinar modificaciones al cartel publicado y que, eventualmente, dichas modificaciones podrían incidir en el contenido de los recursos de objeción incoados por los operadores Telefónica de Costa Rica TC, S. A., Claro CR Telecomunicaciones, S. A. y Millicom Cable Costa Rica, S. A. y su posible resolución por parte de ese Órgano Contralor, es recomendable que el Consejo manifieste a la Contraloría General de la República que de momento no es procedente pronunciarse sobre el fondo de los recursos presentados.

Asimismo, se comentó que una vez realizadas las modificaciones coordinadas con el citado Ministerio y su respectiva publicación, en apego a los principios de legalidad, igualdad, publicidad, libre participación y seguridad jurídica y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se valorará la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, por lo que los eventuales interesados, podrían, si así lo consideran oportuno, objetar el cartel una vez que éste se haya modificado, y resolverse en esta instancia de ser necesario sobre el fondo del asunto.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2017**
17 de enero del 2017

De nuevo tomó la palabra el señor Director General de Calidad para hacer ver que, en virtud de la urgencia de notificar el acuerdo respectivo para cumplir con el plazo de tres días otorgado por la Contraloría General de la República, a la luz de lo establecido mediante numeral 2), del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, se hace necesario que el Consejo adopte el acuerdo en firme.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, dispone:

ACUERDO 001-003-2017**CONSIDERANDO**

- I. Las empresas Telefónica de Costa Rica TC, S. A., Claro CR Telecomunicaciones, S. A. y Millicom Cable Costa Rica, S. A., presentaron ante la Contraloría General de la República recursos de objeción contra el cartel de la Licitación Pública Internacional 2016LI-000002-SUTEL promovida para la "Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT".
- II. Que mediante oficio de las 08:00 horas del 13 de enero del 2017, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, resolvió acumular los recursos interpuestos y conferir a esta Superintendencia de Telecomunicaciones, **Audiencia Especial** por el plazo de tres días hábiles, para que se refiera a los argumentos expuestos por los objetantes.
- III. En relación con el citado cartel esta Superintendencia en su condición de Órgano Instructor del proceso licitatorio, ha mantenido reuniones con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en su condición de Administración concedente, con el fin de coordinar modificaciones al cartel publicado.

POR TANTO

Con fundamento en la Ley de la Autoridad de los los Servicios Públicos, Ley 7593, Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento;

RESUELVE:

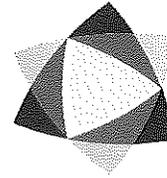
1. Responder la Audiencia Especial concedida por la Contraloría General de la República, mediante oficio de las 8:00 horas del 13 de enero de 2017, en los siguientes términos:

En virtud de que esta Superintendencia en su condición de Órgano Instructor del proceso licitatorio, ha mantenido reuniones con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en su condición de Administración concedente, con el fin de coordinar modificaciones al cartel publicado y que, eventualmente, dichas modificaciones podrían incidir en el contenido de los recursos de objeción incoados por los operadores Telefónica de Costa Rica TC S.A., Claro CR Telecomunicaciones S.A. y Millicom Cable Costa Rica S.A y su posible resolución por parte de ese Órgano Contralor, esta Superintendencia considera que de momento no es procedente pronunciarse sobre el fondo de los recursos presentados.

Una vez realizadas las modificaciones coordinadas con el citado Ministerio y su respectiva publicación, en apego a los principios de legalidad, igualdad, publicidad, libre participación y seguridad jurídica y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se ampliará el plazo para la presentación de ofertas, por lo que los eventuales interesados, podrán, si así lo consideran oportuno, objetar el cartel una vez que éste se haya modificado, y resolverse en esta instancia de ser

Nº 39359

SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2017
17 de enero del 2017



sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

necesario sobre el fondo del asunto.

2. Notificar este acuerdo a la Contraloría General de la República en atención a la Audiencia Especial otorgada, con copia al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

A LAS 14:55 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




MANUEL EMILIO RUIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO